

DESTRUCCIÓN DE AGUAS DE LAVADO EN SILICIE

Empieza la maceración:

1.- Dar de baja las materias primas puestas a macerar con un asiento A14-Autoconsumo/empleo ó A41-Autoconsumo/empleo en operaciones propias.

2.- Dar de alta el producto en curso con un asiento A15-Fabricado/obtenido con el epígrafe, clave y código NC del producto terminado en el que se va a convertir. En este caso: epígrafe A0, clave A21 y código NC 22087090. La cantidad y el grado será el total con el que empieza la maceración, obviamente aún sin ninguna pérdida.

Acaba la maceración:

3.- Dar de baja el producto en curso con un asiento A41-Autoconsumo/empleo en operaciones propias con los datos del asiento 2.

4.- Dar de alta el producto obtenido con un asiento A15-Fabricado/obtenido.

Mermas:

Si voy a lavar los arañones, tendré que esperar a dicho lavado para reflejar las mermas de la maceración.

Una vez acabado el lavado:

5.- Dar de alta las aguas de lavado con un asiento A15-Fabricado/obtenido, reflejando su grado alcohólico. El código NC de las aguas de lavado será el 22089078.

6.- Presentar instancia a la Sección de Impuestos Especiales y otros Tributos solicitando la intervención de la destrucción, detallando cantidades, grados alcohólicos y lugar y método de destrucción.

7.- El día acordado para la destrucción de las aguas, el Interventor se personará, cogerá muestras y las llevará a analizar.

8.- Reflejar la destrucción de las aguas con un asiento A28-Destrucción. El régimen fiscal será 1-No sujeto. Al igual que cuando se dieron de alta, importante reflejar su grado alcohólico.

9.- Reflejar el resto de merma del proceso de maceración, es decir, el alcohol absoluto contenido en los arañones que no se pudo recuperar con el lavado y fue desechado. Si las mermas no recuperadas superan el 11% autorizado por fuerza mayor, se tendrán que desdoblar los asientos para reflejar la merma definitiva:

- Un asiento con tipo de movimiento A29 y régimen fiscal 1-No sujeto para la merma máxima autorizada (11%).

Hacienda Foral de Navarra • Nafarroako Foru Ogasuna

Carlos III, 4 • 31002 PAMPLONA/IRUÑA • Tfno/Tfnoa 948-505152 • www.cfnavarra.es/hacienda

- Un asiento con tipo de movimiento A32 y régimen fiscal 4-Impuesto devengado tipo pleno para la merma que exceda el máximo autorizado. Esta merma se tendrá que agregar a la liquidación del modelo 563.

10.- Llega el resultado de Laboratorio a la Sección y ésta envía resolución de autorización de la no sujeción al impuesto:

- Si la resolución corrobora el grado alcohólico reflejado en los asientos, no hay que hacer nada.
- Si la resolución es por cantidad diferente a la reflejada en los asientos de destrucción, tendrán que ser corregidos.